

FECHA: 26/04/2013  
EXPEDIENTE Nº: 888/2009  
ID TÍTULO: 2500313

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Medicina</li><li>• Centro Universitario de Mérida</li><li>• Centro Universitario de Plasencia</li><li>• Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional</li><li>• Escuela de Enfermería de la Consejería de Sanidad y Dependencia (BADAJOZ)</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

- Se adapta la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios.
- Se incorpora el Curso de Adaptación para Diplomados.
- Se corrige la denominación de alguna asignatura y, por cuestiones de ordenación académica, se cambia el semestre de otras.
- Se modifica la persona asociada a la solicitud.
- Además, se propone una modificación nueva de una asignatura optativa.

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se completan los campos nuevos (ámbito de estudio).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Procedimiento de consulta internos: se añade una breve descripción del proceso de

modificación del título.

### 3.3 - Competencias específicas

Se organizan las competencias en función de la nueva clasificación: básicas, generales, transversales y específicas. Se incorporan dos competencias específicas para el Módulo Clínico, Practicum y Trabajo Fin de Grado.

### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se incorpora el Curso de Adaptación.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la denominación y contenidos de la materia y de las asignaturas siguientes: la materia Bioquímica pasa a denominarse Bioquímica, Biofísica y Radiología; la asignatura Bioquímica Básica pasa a denominarse Bioquímica, Biofísica y Radiología (modificado en las alegaciones al informe de 1 de marzo de 2013); y la asignatura Farmacoterapia, Nutrición y Dietética pasa a denominarse Farmacoterapia, Prescripción, Nutrición y Dietética en Enfermería. La asignatura Proyecto Fin de Grado pasa a denominarse Trabajo Fin de Grado para homogeneizar la denominación dada a la materia. Se modifica la temporalidad de las siguientes asignaturas: - ¿Fundamentos de Enfermería I¿ pasa del Tercer al Segundo Semestre. - ¿Fundamentos de Enfermería II¿ pasa del Cuarto al Tercer Semestre. - ¿Ética, Legislación y Gestión en Enfermería¿ pasa del Segundo al Cuarto Semestre. En la justificación de la estructura del plan de estudio, en el módulo optativo, se añade el párrafo siguiente: ¿Aparte de la oferta optativa específica de la Universidad de Extremadura, los estudiantes podrán cursar asignaturas optativas, vinculadas al ámbito de estudio del título, ofertadas a través del Campus Virtual Compartido G-9 o de programas de movilidad virtual con universidades extranjeras.¿ Se adapta la memoria verificada a la nueva aplicación: la descripción del título pasa de módulo a materia. Se ajusta el reparto de créditos entre las diferentes actividades formativas de las materias. Se elimina, en parte, el primer cambio descrito, eliminando Radiología de la materia siguiente: Bioquímica, Biofísica y Radiología pasa a denominarse Bioquímica-Biofísica. Se ajusta la asignatura optativa Métodos y Técnicas de Comunicación Oral y Escrita a la realidad de la asignatura, cambiando la denominación de la misma (pasa a denominarse Métodos y Técnicas de Comunicación) y ajustando los contenidos y resultados de aprendizaje.

### 6.1 - Profesorado

Se completa la nueva tabla de profesorado.

## 9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluyen los enlaces web de los SGIC de los centros, adjuntos en el pdf del apartado 2.1.

## 10.2 - Procedimiento de adaptación

En el apartado 10.2 se adapta a la legislación vigente la Garantía de los derechos de los estudiantes matriculados en la diplomatura en Enfermería.

### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### 11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

## MOTIVACIÓN.

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Formalmente, se debería introducir el número de créditos de matrícula de forma correcta en cada uno de los centros de la Universidad. En uno de los centros de este Título no se presenta acorde con el resto.

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

En futuras revisiones del Título, se debe incluir el número de créditos del curso de adaptación en la casilla correspondiente de la aplicación para la oficialización de Títulos.

#### Planificación de las enseñanzas

Se recomienda incrementar el número de créditos del curso de adaptación.

#### Personal académico

Se recomienda especificar el perfil académico – investigador del personal académico de este Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 26/04/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken